



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.75 DE 2025

(Enero 20)

"POR LA CUAL SE DESIGNA UN DÍA PARA EL DISFRUTE DE LA JORNADA FAMILIAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2025"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, el Decreto de delegación 4112.010.20.494 de 2017 en concordancia con Ley 909 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que: "(...) Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley (...)"

Que la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, da cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, el cual dispone: "(...) Programas Anuales: Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos (...)"

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, dispone: "(...) Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social (...)"

Que el artículo 3 de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, "Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones", determinó: "(...) Artículo 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera (o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.

El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.

Parágrafo: Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario(...)"



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. JS DE 2025
(Enero 20)

"POR LA CUAL SE DESIGNA UN DÍA PARA EL DISFRUTE DE LA JORNADA FAMILIAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2025"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del Alcalde de Santiago de Cali, fijar lineamientos para la Gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Distrital de Santiago de Cali y verificar su cumplimiento, como el del caso particular y concreto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.494 de junio 30 de 2017 artículo primero, numeral (24) que señala: "Adoptar, implementar, implantar y ejecutar todo lo concerniente al programa de bienestar social e incentivos y el plan institucional de capacitación de la entidad, de conformidad a la norma vigente".

Que el Departamento Administración de la Función Pública presentó a todas las entidades públicas del orden nacional y territorial el Programa Nacional de Bienestar 2023 - 2026 como un instrumento técnico que establece lineamientos y recomendaciones a los órganos, organismos y entidades públicas del orden nacional y territorial en la implementación de sus programas de bienestar que hacen parte de sus planes estratégicos de talento humano, con el fin de contribuir a mantener un equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, promoviendo así la productividad social, gracias a la motivación y al reconocimiento por su buen desempeño, la identidad y la vocación por el buen servicio público. Este programa está compuesto por cinco (5) ejes: eje de equilibrio psicosocial; eje de salud mental; eje de diversidad e inclusión, eje de transformación digital y eje de identidad y vocación por el servicio público. El eje de equilibrio psicosocial, establece entre otras, "(...) iniciativas especiales por el día de la familia, así como, facilitar, promover y gestionar espacios para que las servidoras y los servidores públicos puedan compartir con sus familias (...)".

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali reconoce a su talento humano como el capital más valioso de la Organización, por tanto, busca mantener empleados públicos competentes, cumplidores y comprometidos con la misión y la visión de la entidad para propiciar un mejoramiento continuo con altos estándares de calidad en los servicios que ofrece a la comunidad.

Que, como consecuencia de lo anterior, se designa un (1) día para el disfrute de la jornada familiar de los servidores públicos de la Administración Distrital de Santiago de Cali para el primer semestre de 2025, el cual se debe programar, conceder y disfrutar hasta el 30 de junio de 2025.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.75 DE 2025
(Enero 20)

"POR LA CUAL SE DESIGNA UN DÍA PARA EL DISFRUTE DE LA JORNADA FAMILIAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2025"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar un (1) día para el disfrute de la jornada familiar de los servidores públicos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, a que hace referencia la parte motiva de esta resolución.

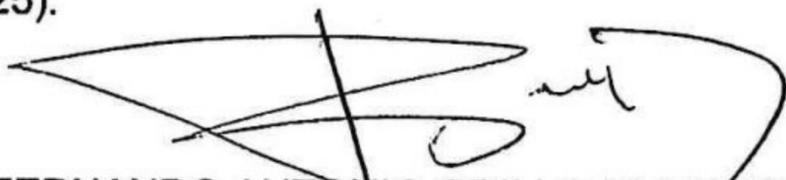
ARTICULO SEGUNDO: El día designado para el disfrute de la jornada familiar de los servidores públicos adscritos tanto a la planta central como a la planta de Secretaría de Educación, lo deben coordinar con el servidor público del nivel directivo que tenga la competencia en su organismo, quien realizará la gestión pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: El día para el disfrute de la jornada familiar de los servidores públicos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, se debe programar, conceder y disfrutar hasta el 30 de junio de 2025 (Primer semestre de la vigencia 2025).

ARTICULO CUARTO: La presente resolución para el disfrute de la jornada familiar de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, hace parte Programa de Bienestar Social e Incentivos y será divulgada por la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano y publicada a través de los diferentes medios de comunicación interna.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinte días del mes de Enero. del año dos mil veinticinco (2025).


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Proyectó: Julio Andrés González Zamora - Contratista
Revisó: Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado
Jenny Isabel Vera Ceballos - Profesional Especializado